

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Área de Salud Pital

2473-3089 / Fax 2473-3553

**ACTO ADJUDICACIÓN COMPRA ESCASA CUANTÍA
(Artículo 42 Bis LCA, 136 penúltimo párrafo RLCA)**

N° COMPRA 2016CD-000009-2475	N° ACTA ADJUDICACIÓN 384	FECHA ACTO ADJUDICACIÓN 07 de Noviembre del 2016
OBJETO DE LA COMPRA: Bancas de Madera		
CÓDIGOS ARTÍCULOS 7-80-01-0083	<i>Petición de bienes Inmuebles</i> N° 40- 0625014,0625015,0625017	CANTIDAD SOLICITADA 34

RESOLUCIÓN FINAL

El Área de Salud de Pital de la Caja Costarricense de Seguro Social, al ser las **11:00 a.m. del 07 de Noviembre del 2016**, con base en la competencia reconocida por el Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la C.C.S.S., aprobado por la Junta Directiva (Art. 7 de la Sesión 8339 del 16 de abril del 2009), y con vista del expediente de la Contratación **2016CD-000009-2475**, "**Bancas de Madera**", se promueve la adquisición de los siguientes ítems.

ítem	código	Cantidad	Descripción
1	7-80-01-0083	24	Bancas de Madera

Considerando: Que realizada la Invitación a participar por medio de Fax (**Folios 015 al 025**), y hecha la apertura de ofertas en fecha, lugar y hora señalada en el folio **081 (acta N° 82)**, así como el análisis administrativo y técnico respectivo, se ha podido verificar la participación de **Cuatro** oferentes: **Distribuidora M.S.A, Consorcio Espinoza Sáenz, Muebles Metálicos Alvarado y Casa Médica Internacional**, verificando las ofertas que cumplen administrativamente (folios del **098 al 106**, (incluyendo subsanaciones) y cumplen técnicamente con las especificaciones solicitadas en el pliego cartelario (folios **108 al 111**).

Cuenta con contenido presupuestario, según consta en el folio **010** emitida por el encargado de presupuesto, para cubrir con el pago respectivo en las partidas:

2390 un monto de ₡4.953.000,00 actividad 042

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Art. 136 del RLCA, la recomendación Técnica, y a los principios de Eficiencia, Eficacia así como de la Conservación de las ofertas, recordando que el fin primordial de la contratación administrativa es satisfacer el interés público, se resuelve adjudicar según el cuadro más abajo señalado, esto al ajustarse administrativa y técnicamente y ofertar precios razonables (**folio 110 y 111**) obteniendo tal como se estipuló en el Cartel y considerando las cotizaciones previas como estudio de mercado, cumpliendo así con el principio de legalidad del numeral 11 de la Constitución Política, 11, 12 y 13 de la Ley General de Administración Pública y en amparo a los párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación Administrativa y al principio de conservación de ofertas que indica "**los actos y actuaciones de las partes serán interpretadas de tal forma que se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general. Los defectos subsanables no descalificarán la oferta que los contenga. En caso de duda siempre se favorecerá la conservación de la oferta, en su caso la del acto de adjudicación**". **Esta administración resuelve adjudicar la oferta recomendada por el servicio solicitante según análisis técnico, ponderación y razonabilidad de precios:** adjudicando de la siguiente manera:

Ítem	Artículo	UD	Cant.	Adjudicatario	Monto adjudicado
1	Bancas de Madera	Ud	34	Distribuidora M.S.A	₡4.936.672,00

La presente resolución se emite con fundamento en los principios constitucionales que rigen la Contratación Administrativa, y en estricto apego al articulado de la Ley #7494 de Contratación Administrativa y a la Ley 8511 que constituye el cuerpo del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Con fundamento en los folios **118** se deja constancia de que las empresa **Distribuidora M.S.A** se encuentran habilitados para ser adjudicados; según los folios **119** se encuentran al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Área de Salud Pital

2473-3089 / Fax 2473-3553

de Seguro Social, según costado de los folios **119** se encuentran al día en el pago de sus obligaciones con la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones familiares.

Originalmente lo solicitado fue un total de 24 Unidades por medio de la fórmula 40-0625014 folio: 008, sin embargo posterior a la apertura del procedimiento, y los respectivos análisis administrativo y técnico, al contemplar el cumplimiento de las características requeridas, así como los precios unitarios, los servicios solicitan 10 unidades adicionales siendo el total requerido de 34 Unidades.

Partiendo del principio de eficiencia y eficacia, así como del uso eficiente de recursos, según el cual es más oneroso un nuevo procedimiento, esta administración decide la adjudicación del total de unidades requeridas, según se detalló en el presente acto. En apego al artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, párrafo segundo.

“Si la oferta ganadora del concurso presenta un precio menor al monto presupuestado, la Administración podrá adjudicar una mayor cantidad de bienes o servicios si la necesidad así lo justifica”.

Se recuerda que ante este acto se puede plantear por quien se considere afectado, lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento sobre el régimen recursivo.

ÁREA DE SALUD PITAL



Lic. Erick Badilla Chacón
Administrador a.i